



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 207-2013-MDC.A
CASTILLA, 27 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe Nº 119-2013-MDC-GPP-SGP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se alcanza el Proyecto de Directiva que regula el ADECUADO USO DE INTERNET Y ACCESOS, para su respectiva aprobación;

Que, la citada directiva tiene por objeto fijar las normas y procedimientos sobre el uso del servicio de internet, puesto a disposición de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, estableciendo los beneficios y limitaciones en su uso, de manera que se pueda apoyar en el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad al artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, *los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 165-2013-MDC-GAJ, OPINA que se **apruebe** el proyecto de Directiva para el Adecuado Uso del Servicio de Internet, para lo cual debe emitirse la Resolución de Alcaldía;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la **DIRECTIVA Nº 007-2013-MDC – DIRECTIVA PARA EL ADECUADO USO DE INTERNET Y ACCESOS**; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

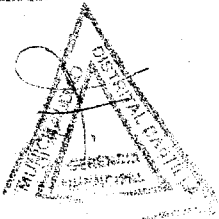
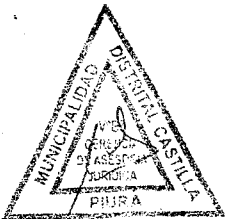
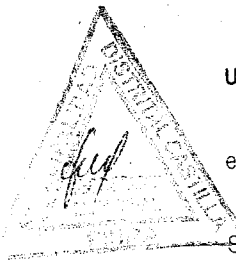
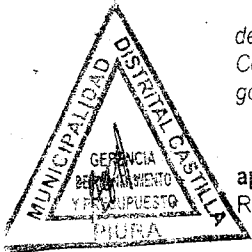
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la oficina competente, la Publicación de la presente Resolución en el Página Web de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición Municipal que se oponga a la presente directiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



Directiva N° 007-2013-MDC
“ADECUADO USO DE
INTERNET Y ACCESOS”

Castilla - 2013

CONS

USC

inte
ber
ins

CASTILLA

CASTILLA



Municipalidad Distrital de Castilla – Sub Gerencia de Informática

DIRECTIVA N° 007-2013-MDC “ADECUADO USO DE INTERNET”

1. FINALIDAD

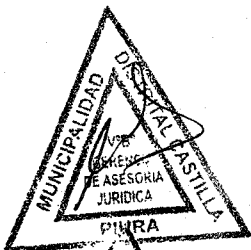
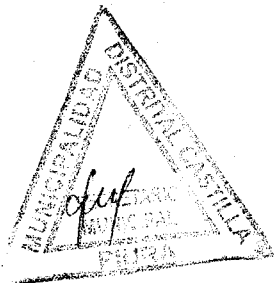
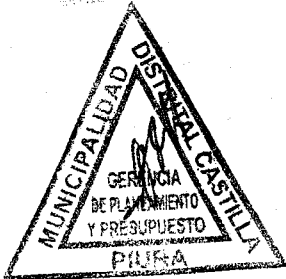
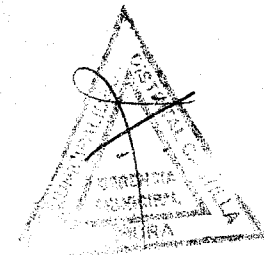
La presente directiva tiene por objeto fijar las normas y procedimientos sobre el uso del servicio de internet, puesto a disposición de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, estableciendo los beneficios y limitaciones en su uso, de manera que se pueda apoyar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. OBJETIVO

Regular el uso, uniformizar criterios técnicos y administrativos sobre el servicio de internet y accesos, asegurando y facilitando una eficiente comunicación tanto interna como externa.

3. BASE LEGAL

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MDC**, Titulo Segundo Capitulo X inciso 05.1.3 De la Sub Gerencia de Informática y Estadística
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 246-2007-PCM/ONGEI**: Que aprueba uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución de Contraloría 072-98-CG-1998 - Normas Técnicas de Control Interno para Sistemas computarizados
- **R.N 320-2006-CG** "Normas de Control interno para el sector público"
- **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**
- **Ley 27309 - Ley que incorpora los Delitos Informáticos al Código Penal**. Incorpora los delitos de intrusismo y cracking al Código Penal
- **RM 073-2004-PCM** - Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.





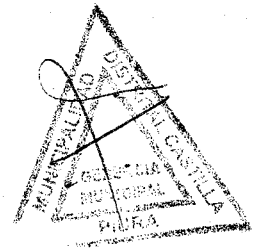
4. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todo el personal (nombrado, contratado y C.A.S), que tienen acceso al servicio de internet en la Municipalidad Distrital de Castilla.

5. RESPONSABILIDAD

Los responsables del cumplimiento son:

- 5.1. La Sub Gerencia de Informática y Estadística, realizará un control adecuado del uso del servicio de los usuarios autorizados con acceso a internet.
- 5.2. Los gerentes, Sub gerentes, Jefes de oficinas, se harán cargo de supervisar permanentemente a los trabajadores con acceso a internet, y verificar que se cumplan las disposiciones establecidas en esta directiva.
- 5.3. Los trabajadores con acceso autorizado en internet.



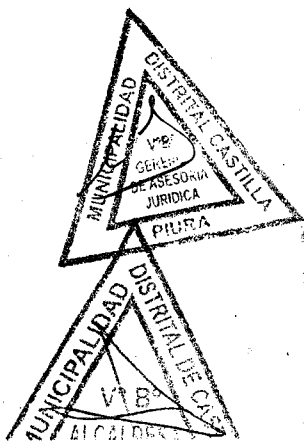
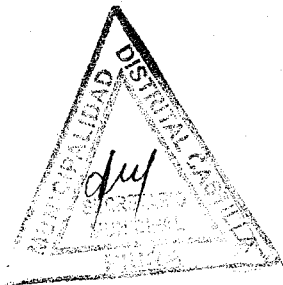
6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. De la administración del Servicio de Internet

- 6.1.1. El acceso a internet deberá ser administrado por la Sub Gerencia de Informática y Estadística, quien llevará un control sobre el número de cuentas habilitadas con el objetivo de que se realice un uso racional de los recursos de la Municipalidad.

6.2. De la autorización al servicio de Internet

- 6.2.1. Es parte de la Política de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Castilla, dar uso racional al acceso a internet a los usuarios, por tal motivo los gerentes, Sub gerentes, Jefes de áreas, serán los encargados de solicitar la autorización de acceso a internet para su personal, cuyo trabajo como usuario lo justifique.



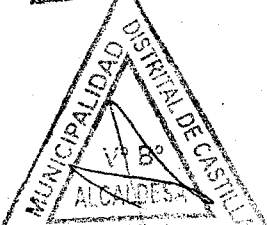
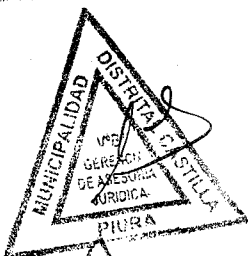
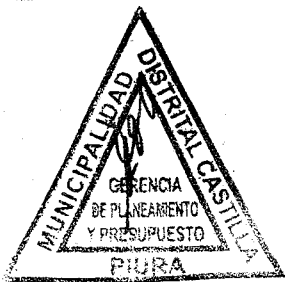


Municipalidad Distrital de Castilla – Sub Gerencia de Informática

6.2.2. El administrador de la red, procederá a crear acceso a internet solo cuando se cuente con la orden de trabajo, firmado por el gerente, Subgerente, Jefe de oficina, según corresponda, y con el visado del Sub Gerente de Informática y Estadística.

6.3. Del acceso a los servicios de internet

6.3.1. La Sub Gerencia de Informática y Estadística autorizará con buen criterio y en coordinación con las Gerencias, Sub gerencias, de acuerdo a niveles, según las tareas asignadas a cada usuario; pudiendo no ser necesario el otorgamiento de dicho acceso.



Nivel 01	Acceso total
Nivel 02	Correo Electrónico (Hotmail, Gmail), Páginas Gubernamentales.
Nivel 03	Páginas Gubernamentales.
Nivel 04	Sin acceso

6.3.2. Los accesos a internet que se asignen al personal, deberán usarse para actividades relacionadas al cumplimiento de su función en la Municipalidad Distrital de Castilla.

6.3.3. La Página de inicio configurada por defecto en los navegadores de internet en las computadoras será la página web de la Municipalidad Distrital de Castilla (www.municastilla.gob.pe) siendo responsabilidad del usuario no modificar dicho enlace especificado.

6.3.4. La Sub Gerencia de Informática y Estadística tiene la autoridad para controlar y negar el acceso a sitios web que violen lo dispuesto en la presente directiva o interfiera con los derechos de los otros.



6.4. De la responsabilidad del usuario con acceso a internet

- 6.4.1. El tener acceso a internet comprometerá y obligara a cada usuario a aceptar las directivas y políticas establecidas y a someterse a ellas.
- 6.4.2. La información consultada mediante el uso de internet, debe de apoyar directamente las funciones relacionadas con el campo de la responsabilidad laboral del usuario, o para el cumplimiento de las actividades contratadas, según sea el caso.
- 6.4.3. Cada usuario es responsable de las acciones efectuadas mediante el uso de internet. así como de las páginas que accede desde su computadora y/o cuenta de usuario asignado.

6.5. Del control permanente

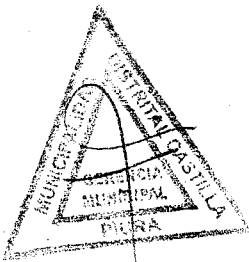
- 6.5.1. La Sub Gerencia de Informática y Estadística a través del Administrador de Red y un representante de la Oficina de Control Institucional efectuarán controles periódicos y selectivos al azar, para detectar las faltas que podrían estar cometiendo los usuarios de internet.
- 6.5.2. La Sub Gerencia de Informática y Estadística hará uso de equipos de monitoreo y análisis de tráfico, que detectarán a los usuarios que hagan mal uso de los servicios de Internet. Además, supervisará e identificará, dentro de las categorías los Web sites que más han sido visitados por los usuarios de la MDC, de los tipos de pornografía, violencia, ocio, Screen Savers, gif animation, tarjetas electrónicas, música y otros no relacionados con las funciones de la entidad, y procederá a bloquear los Web site y los demás que constituyan objeto no institucional.



7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DEL BUEN USO DEL ACCESO A INTERNET

- a) Respetar la privacidad de otros usuarios. No está permitido obtener copias intencionales de archivos, códigos, contraseñas o información ajena; ni suplantar a otra persona en una conexión que no le pertenece o enviar información a nombre de otra persona sin consentimiento del titular de la cuenta.
- b) Cuando el usuario deje de usar su equipo de cómputo, deberá cerrar su sesión de trabajo para evitar que otra persona use su acceso a internet.
- c) Cualquier acceso no autorizado a un usuario será inmediatamente comunicado por el usuario a la Sub Gerencia de Informática y Estadística.
- d) Todo usuario deberá respetar la naturaleza de la confidencialidad del acceso de un usuario o cualquier otra información que pueda caer en su poder, ya sea como parte de su trabajo o por accidente.
- e) Toda responsabilidad derivada del uso de un nombre de usuario distinto al propio recaerá sobre aquel usuario al que corresponde el nombre indebidamente utilizado.

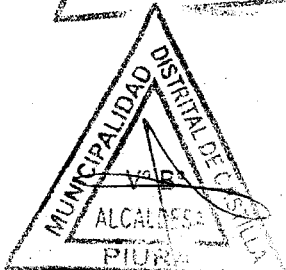
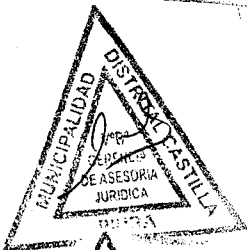
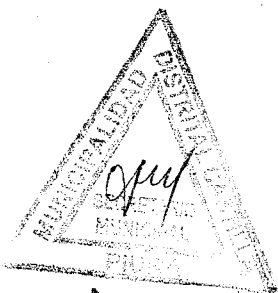


7.1.1. Del envío de Mensajes, sitios prohibidos y descargas de archivos

El auge de la Mensajería Instantánea, le ha brindado nuevas oportunidades a los virus para que se propaguen y a los hackers para que accedan a su sistema. Existen cinco grandes problemas que amenazan la mensajería instantánea, estos son:

- Los gusanos y virus.
- Programas de puertas traseras o troyanos
- Denegación de servicio
- Secuestro de sesiones o suplantación de personalidad
- Divulgación de información no autorizada.

Todos los programas de mensajería instantánea, envían las conversaciones sin cifrar, en texto plano, lo que no





Municipalidad Distrital de Castilla – Sub Gerencia de Informática

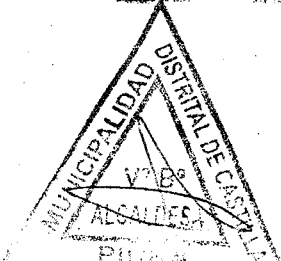
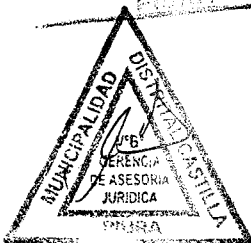
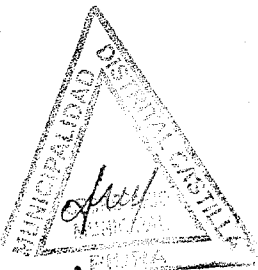
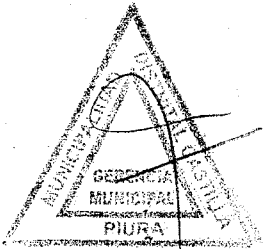
supone ningún problema para un hacker malicioso medianamente experimentado.

Las sesiones no caducan y el programa da la opción de recordar la clave, con lo que alguien con acceso a la máquina puede obtener información no sólo de la víctima, sino de todos sus contactos cuando se hace pasar por él.

Tampoco incluyen ninguna herramienta que compruebe la autenticidad de los archivos que se envían a través de ellos, aumentando así la posibilidad de esconder virus o troyanos.

Por lo anterior explicado:

- a) Está prohibido a todo usuario con acceso autorizado a internet, enviar mensajes a personas que no conoce, a menos que sea por un asunto oficial que los involucre y para el cual deberá estar autorizado por el Gerente, Subgerente, Jefe de oficina, según corresponda.
- b) Está prohibido el acceso a internet para usarlo como un sistema de intercambio de mensajes escritos en tiempo real a través de la red, como .NET Messenger Service, AOL Instant Messenger, Excite/Pal, Gadu-Gadu, Google Talk, iChat, ICQ, Jabber, Qnext, QQ, Skype, Meebo, Facebook, Yahoo! Messenger entre otros.
- c) Está prohibido el acceso a redes sociales como Facebook, Twitter, Hi5, MySpace, y todos los demás existentes, salvo previa solicitud de uso mediante un sustento fundado remitido a la Sub Gerencia de Informática y Estadística.
- d) Se prohíbe el uso de programas que cumplan la función de descargar, como Ares, emule, u otros similares pues consume demasiado Ancho de Banda ralentizando el acceso a los servicios de red.
- e) Está prohibido realizar descargas de archivos multimedia (imágenes, música y videos) y archivos en general, así como también el almacenamiento de dichos archivos, salvo que sea para fines estrictamente institucionales y de su competencia, con conocimiento y





Municipalidad Distrital de Castilla – Sub Gerencia de Informática

autorización del jefe inmediato. Esta acción será reportada inmediatamente por la Unidad de Informática.

- f) Está prohibido Instalar servicio de internet a equipos de cómputo particulares dentro y fuera de la Municipalidad. Salvo autorización de la Gerencia Municipal.
- g) Está prohibido Modificar la configuración de los Sistemas Operativos o programas instalados en las computadoras y servicios de red, cambiando el número de IP (Internet Protocol) asignado por la Sub Gerencia de Informática y Estadística.

7.1.2. Suscripción a Portales de Internet

Está prohibido suscribirse por internet a portales con información ajena a la función de la MDC, para evitar la saturación en la recepción de mensajes.

7.2. Del mal uso del acceso a internet

7.2.1. Se considera falta grave del usuario cuando el acceso a internet que se le haya dado lo facilite u ofrezca a terceras personas. Los usuarios deberán ser conscientes de la diferencia que existe en utilizar el acceso a internet que les autorizara la MDC, y el acceso a internet privado ofrecido por otros proveedores de servicios en internet.

7.2.2. Se considerara como mal uso del acceso a internet las siguientes actividades, que también son sujetas de sanción.

- a) Utilizar el acceso para cualquier propósito comercial o financiero ajeno a la MDC.
- b) Participar en la propagación de mensajes encadenados.
- c) Distribuir mensajes con contenidos impropios y/o lesivos a la moral.
- d) Falsificar accesos a internet.
- e) Utilizar el acceso a internet para recoger los mensajes de correos de otro proveedor de internet.



Municipalidad Distrital de Castilla – Sub Gerencia de Informática

- f) Ingresar a cuentas de usuario que no sean las propias. (haciendo uso de cualquier protocolo, aunque su propósito no se consiga).
- g) Intentar averiguar la contraseña de otros usuarios.
- h) Afectar o paralizar algún servicio ofrecido por la MDC.

7.2.3. Se penalizara con la cancelación del acceso a internet, el envío de mensajes a foros de discusión (listas de distribución, etc.), u otros medios de comunicación que comprometan la información de la MDC o violen las leyes del Estado peruano, sin perjuicio de poder ser sujeto de otras sanciones y/o penalidades derivadas de tal actividad.

7.2.4. De las malas prácticas en el uso de Internet

Se considerara adicionalmente, malas prácticas en el uso del acceso a internet, que también son sujetas a sanción las siguientes:

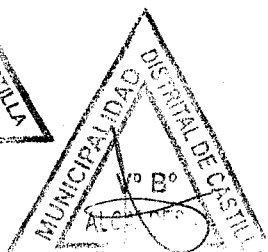
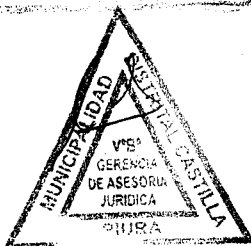
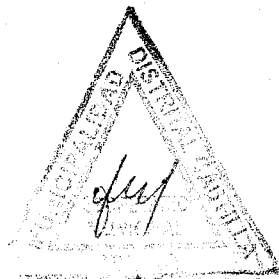
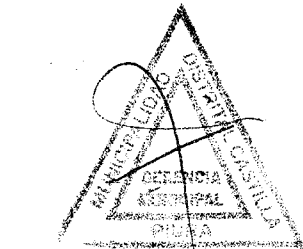
- a) Difundir contenido inadecuado: se considerara contenido inadecuado todo lo que constituya complicidad con hechos delictivos, por ejemplo: apología del terrorismo, uso y/o distribución de programas piratas, todo tipo de pornografía, amenazas, estafas, esquemas de enriquecimiento piramidal, virus o código hostil en general.

7.3. De la seguridad del acceso a internet

7.3.1. La Sub Gerencia de informática, dispondrá las medidas necesarias para mantener la seguridad en el acceso y uso de Internet en la red.

7.3.2. Acción ante virus y uso de antivirus.

- a) La Sub Gerencia de Informática, deberá supervisar que el Administrador de la Red, mantenga periódica y permanentemente actualizados y operativos los antivirus necesarios para el servidor de internet, los mismos que deberán activarse de tal forma que se verifiquen todos los archivos, y la acción por defecto a seguir será la de eliminar el virus automáticamente.





Municipalidad Distrital de Castilla - Sub Gerencia de Informática

- b) El administrador de la red deberá revisar periódica y permanentemente las PC's, para evitar se remitan virus al momento de enviar documentos adjuntos.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. De los derechos de propiedad intelectual

Los mensajes que adjunten documentos que no son propios de la MDC, deberán citar siempre la fuente de origen y/o los autores, a fin de respetar los derechos de propiedad intelectual.

8.2. De la baja de personal o cambio de funciones

La Sub Gerencia de Recursos Humanos comunicara a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, del personal que deje de tener algún vínculo laboral con la Municipalidad o la rotación hacia otra unidad orgánica para procederse a desactivar el acceso a la red, sistemas e internet respectivamente.

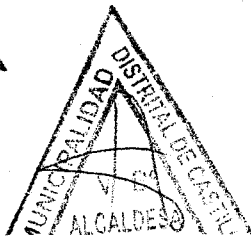
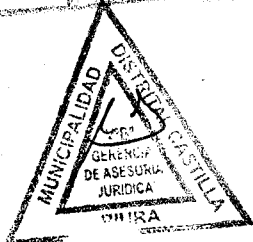
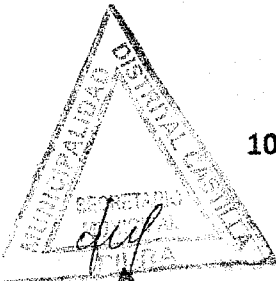
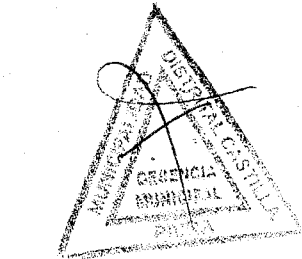
- 8.3. Las notificaciones institucionales podrán efectuarse mediante correo electrónico conforme lo establece el numeral 20.1.2. del artículo 20 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

9. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Esta directiva servirá como instrumento de aprendizaje y comportamiento, para que los usuarios de la MDC, comprendan y practiquen el uso apropiado y aceptable del servicio de Internet.
- 9.2. Los usuarios podrán requerir a la Sub Gerencia de Informática y Estadística o al Administrador de la Red, la capacitación respectiva en relación al uso de Internet en el conocimiento de sus responsabilidades como usuario.

10. SANCIONES

Cuando se detecte que un usuario este cometiendo infracciones, en contra de este documento la Sub Gerencia de Informática y Estadística adoptara de acciones correctivas, e informará a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que tomen medidas de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la gravedad de la infracción cometida.





SANCIONES DE ACUERDO A REGLAMENTO	
1	Llamada de atención.
2	Suspensión de 2 días.
3	Proceso administrativo.

11. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia el día siguiente de su aprobación.

